



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Comité de Compras y Contrataciones

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD, PARA QUE SE ENCARGUE DE LA DIFUSION EN TELEVISION DE LAS EJECUTORIAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS GOBIERNOS LOCALES, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, TALES COMO ACERAS, CONTENES, MERCADOS, MATADEROS Y SERVICIOS FUNEBRES, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

ACTA No. 079/2022.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato informó que el señor **LIC. NAJIB CHAHEDE**, miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presentó excusas por no poder estar presente, al efecto, declaró abierta la Sesión, al comprobar que cuatro (04) de los miembros se encontraban presentes.

El único punto de agenda es conocer de la propuesta de la Determinación del Procedimiento de Selección para la **Contratación de Servicios de la sociedad NQ Intermedia Dominicana, S. R. L.**, la cual se encargará de la **Difusión en Televisión de las Ejecutorias del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales**, mediante la construcción de obras de competencia municipal, tales como Aceras, Contenes, Mercados, Mataderos y Servicios Fúnebres, en todo el territorio nacional, durante el período del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2022.

Al efecto, el **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

El **LIC. SILVERIO RODRIGUEZ** indicó que conforme a la propuesta presentada por la empresa de Publicidad **NQ INTERMEDIA DOMINICANA, S. R. L.**, el costo de la Transmisión de la difusión en Televisión de las Ejecutorias del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales, mediante la construcción de obras de competencia municipal, tales como Aceras, Contenes, Mercados, Mataderos y Servicios Fúnebres, en todo el territorio nacional, durante el período del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2022, de manera simultánea en el Distrito Nacional y las 31 Provincias del País, a través de los sistemas de cables nacionales y canales locales, a los fines de lograr la mayor cobertura de medios, el costo es por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS997,100.00)**, incluidos los impuestos.

1. **VISTO:** Los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06 (Modificada por la Ley 449-16).
2. **VISTO:** El Artículo 30 del Decreto 543-12 ó Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.
3. **VISTO:** El numeral 8 del Párrafo del artículo 3 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
4. **VISTO:** Los numerales 6 y 10 del Artículo 3, y el numeral 5 del Artículo 4 del Decreto 543-12 ó Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.
5. **VISTO:** Los Umbrales para la determinación del Procedimiento de Selección, publicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
6. **VISTAS:** Las normas emitidas por el Órgano Rector de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA ha presupuestado la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS997,100.00)**, los cuales, están reservados, para destinarlos a la **Contratación de Servicios de la Transmisión de la difusión de las Ejecutorias del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales, mediante la construcción de obras de competencia municipal, tales como Aceras, Contenes, Mercados, Mataderos y Servicios Fúnebres, en todo el territorio nacional, durante el período del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2022, de manera simultánea en el Distrito Nacional y las 31 Provincias del País, a través de los sistemas de cables nacionales y canales locales.**

CONSIDERANDO: Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que los numerales 6 y 10 del artículo 3, y el numeral 5 del artículo 4 del del Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, establecen entre los Procedimientos

RSD
2012

especiales que serán considerados excepción y no violación a la ley, lo siguiente: “6) **Bienes o Servicios con Exclusividad.** *Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas*”; “10) **La Publicidad a través de medios de comunicación social,** *siempre y cuando la Entidad Contratante la realice directamente con los medios de comunicación social*”.

CONSIDERANDO: Que la programación de los canales de Televisión: **de manera simultánea en el Distrito Nacional y las 31 Provincias del País, a través de los sistemas de cables nacionales y canales locales tendrá un alto rating y gozará de una amplia difusión nacional em cada una de las provincias y municipios del país, y por consiguiente se proyecta la Transmisión de la difusión de las Ejecutorias del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales, mediante la construcción de obras de competencia municipal, tales como Aceras, Contenes, Mercados, Mataderos y Servicios Fúnebres, en todo el territorio nacional, durante el período del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2022.**

CONSIDERANDO: Que empresa de Publicidad NQ INTERMEDIA DOMINICANA, S. R. L., está avalada como un **Proveedor calificado** para ofrecer los servicios de **Transmisión de la difusión, en el mes de noviembre, de las Ejecutorias del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales, mediante la construcción de obras de competencia municipal, tales como Aceras, Contenes, Mercados, Mataderos y Servicios Fúnebres, en todo el territorio nacional,** y por tanto, corresponde realizar la contratación al referido proveedor por ser este el autorizado, por lo que se sugiere la **Contratación Directa,** tal y como lo establece el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, de fecha 18 de agosto del año 2006.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD), después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE que en atención a las características del referido servicio, que para la **Contratación de Servicios de la Transmisión de la difusión de las Ejecutorias del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales, mediante la construcción de obras de competencia municipal, tales como Aceras, Contenes, Mercados, Mataderos y Servicios Fúnebres, en todo el territorio nacional, a través de los sistemas de cables nacionales y canales locales, durante el período del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2022,** se debe seleccionar el Procedimiento Especial para la **Contratación Directa al Proveedor Único.** Y, consecuentemente, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante la siguiente Resolución **DECIDE:**

RESOLUCION UNICA:

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, aprueba el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL CASOS DE EXCEPCION PROVEEDOR UNICO, para servicios de Publicidad,** para la Contratación la sociedad NQ INTERMEDIA DOMINICANA, S. R. L., para que se encargue de los Servicios de la Transmisión y Difusión de las Ejecutorias del Programa de Apoyo a los Gobiernos Locales, mediante la construcción de obras de competencia municipal, tales como Aceras, Contenes, Mercados, Mataderos y Servicios Fúnebres, en todo el territorio nacional, a través de los sistemas de cables nacionales y canales locales, durante el período del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2022, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del Párrafo del Artículo 3 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

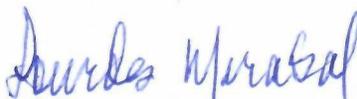
Concesiones, así como los numerales 6 y 10 del artículo 3 y el numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada a unanimidad de votos por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:


LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.
Presidente del C.C.C.


JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico


LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ P.
Subsecretario de Planificación